



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACION



N° 19
CSM.boa.
05.06.2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 819 /

LITUECHE, 5 de Junio del 2017.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°686 de fecha 16 de Mayo del 2017, que aprueba mediante Trato Directo, la adquisición de Reloj artesanal

La cotización presentada por el Sr. CESAR ANTONIO CONTRERAS ARIAS, Artesano de nuestra comuna, Cédula de Identidad N° 13.781.095-6, Domiciliado en la calle Bernardo O'Higgins N° 95 de la comuna de Litueche, por un valor de \$ 88.888.-, con el 10% Impuesto Incluido, por el servicio de confección artesanal de dos relojes de madera

Que, como se trata de una adquisición menor a 10 UTM y que esta adquisición permite la contratación de una empresa local y por ende mejorar la empleabilidad de la mano de obra comunal

La Orden de Compra N° 1743-205-SE17 de fecha 17 de Mayo del 2017, emitida por la Dirección de Administración de Finanzas

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en su Art. 10, Número 7°, Letra N.

DECRETO:

EMITASE ORDEN DE COMPRA, a nombre de César Antonio Contreras Arias, por un valor de \$ 88.888.- (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), con el 10% Impuesto Incluido.

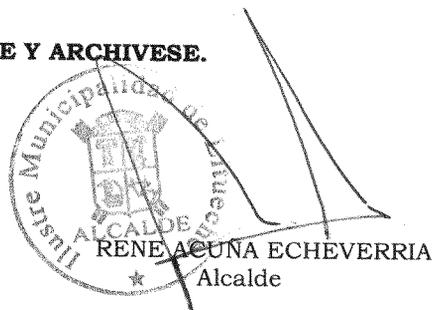
DEJASE, sin efecto la Orden de Compra N° 1743-205-SE17 del 17.05.2017., debido a que se produjo un error involuntario de digitación al momento de generar dicha Orden, debiendo ser aplicado el 10% y no el 19% de IVA.

MANTENGASE, archivadas las copias del Decreto Alcaldicio y de la Orden de Compra, en las respectivas unidades como son Secretaría Municipal y el Departamento de Finanzas.

REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas, Secretaría Municipal y Administración Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.LUS.RPV.CSM.boa.

- Administración Municipal
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal

